

# ECO DEL SEGURO

AÑO. VIII.

CIEZA 20 OCTUBRE DE 1912.

NÚM 388.



LA SEÑORITA .

## Doña Vicenta Ruiz Jaen

Falleció en esta Villa el 17 de Octubre de 1912 á las nueve de la noche y á los 32 años de edad.

Habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Sus afligidos padres, Don Gregorio Ruiz Sánchez y Doña Concepción Jaén Fernández; sus hermanos Don José y D.<sup>a</sup> Eugenia; hermana política D.<sup>a</sup> Antonia Buitrago Marín; sobrino; tios; primos y demás familia,

Participan á sus amigos tan irreparable pérdida y les ruegan encomienden á Dios el alma de la finada, favor por el cual les quedarán agradecidos.

Cieza 20 de Octubre de 1912.

## Los Consumos

### La nulidad del Reparto

Lo mismo pasa en Cieza, con ligerísimas y pequeñas variantes, que en todas partes, con el benditísimo y nunca bien ponderado Reparto de Consumos.

En donde quiera que fué establecido acarreó disgustos y arbitrariedades sin cuento.

Como prueba de que es una gran verdad cuanto decimos, copiamos, á continuación lo que publica nuestro colega de Caravaca «La Luz de la Comarca».

«En tantos tonos y de tantas maneras está probada la nulidad del Repartimiento general, girado por nuestro Ayuntamiento, para cubrir el Cupo de los Consumos, que creemos innecesario alegar nuevos datos para llevar al ánimo de nuestros lectores el convencimiento pleno, acerca de este malhadado asunto.

Sin embargo de que tenemos noticia

de que muy pronto se presentarán denuncias al Juzgado de Instrucción y á la Audiencia provincial, por contribuyentes á quienes se les ha llegado á embargar por resistirse al pago de este tributo, confeccionado fuera de las prescripciones legales, bueno será que volvamos otra vez á hacer historia del mal engendro, de por los que aquí se precian de *saber lo que llevan entre manos*, y que, en la presente, tienen demostrado que no pueden en la práctica demostrar lo que defendían teóricamente.

Dice la ley vigente: que para cobrar los consumos por repartimiento, es indispensable establecer determinados arbitrios; pero de un modo concreto ó imprescindible el de las Carnes.

Pues bien, así se pensó hacer aquí en un principio (hará cosa de un año;) pero como se tropezara con grandes dificultades, se elevó una solicitud al Ministerio de Hacienda, exponiendo los inconvenientes invencibles que existían, y pidiendo autorización para saltar por este trámite de la ley y proceder libremente al Reparto. Pasa el tiempo y la contestación no se recibe

pero no por eso se interrumpe la labor oficiñesca, y se terminó, como creyeron más conveniente los mandachines y su cohorte, sin que fuera obstáculo para ello la desairada situación en que, por espíritu de la ley iban á quedar si la solicitud era desatendida. Así sucedió, pero no había medio de arrear á estos obcecados *sapientísimos señores*, que insisten y acuden al Consejo de Estado, y visto informe del Alto Cuerpo consultivo, se dicta una R. O. fecha 8 de Julio de 1912, cuyo texto tenemos publicado íntegro en estas mismas columnas.

Inútil ha sido todo para estos hombres de por acá, que faltos, de sentido práctico y aún más de sentido jurídico celebran juntas y cabildos, presidiendo en todas ellos la ignorancia más supina, lo cual ha dado origen á la serie de acuerdos más estúpidos que pueda imaginar la cabeza peor organizada del mundo.

Insistir en la cobranza empezada anteriormente á esta superior resolución, acordándose establecer el arbitrio sobre las carnes, recargando en los recibos del 3.º y 4.º trimestre el

10 0/0 para cubrir el cupo de las carnes, en los meses transcurridos sin ese arbitrio, ya que no era posible efectuarlo en los otros dos de plazo ya expirados y algunos de ellos cobrados por la vía voluntaria y por apremio y embargos. Si embargo estamos á 13 de Octubre y el arbitrio ni se ha establecido, ni se establece, ni hay medio de orientarse en este laberíntico proceder.»

«Será aplicable á esta Villa lo que publica nuestro apreciable colega caravaqueño?

¡¡Otra duda!!!

## LAS SIERVAS DE DIOS.

### María de Jesus.

«El entendimiento alcanza naturalmente muchas cosas. Dios le ayuda con la fé, y entiende mucho más.»

María de Jesús fué una carmelita descalza en el convento de San José.

